



# Resolución Directoral

Nº 256 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 08 SET. 2017

Visto el Memorandum Nº 150-2017/ADM, de fecha 05 de setiembre del 2017, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración y;

## CONSIDERANDO:

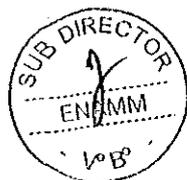
Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, el artículo 10º de la norma pre citada establece como funciones de la Sub Dirección, entre otras la de *"supervisar la programación de las actividades académicas, disciplinarias, deportivas y administrativas, así como el cumplimiento respectivo"*;

Que, el artículo 6º de la Ley Marco del Empleado Público Ley Nº 28175 establece: "Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico de Personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo, c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración".

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º del D.S. 075 -2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que indique las siguientes etapas: Preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, el segundo párrafo del artículo 175º del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la formalización de la constitución del Comité de



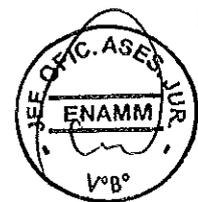
Selección se realiza mediante comunicación de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces;

Que, mediante requerimiento debidamente autorizados para la viabilidad presupuestal por el Jefe de la Sección de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, se formaliza la necesidad de coberturar los siguientes puestos:

Nº	CONVOCATORIA Nº	PUESTOS A CONVOCAR	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.
1	17	Especialista en Plataforma Virtual para la Dirección de Postgrado	2,100.00
2	18	Jefe del Programa Académico en la especialidad de Puente	3,200.00
3	19	Instructor Motorista para la Dirección de Capacitación y Entrenamiento	1,200.00
4	20	Asistente Administrativo para la Dirección de Capacitación y Entrenamiento	1,200.00
5	21	Asistente Administrativo para la Dirección de Capacitación y Entrenamiento	1,400.00
6	22	Jefe del Centro PRE - ENAMM	3,200.00
7	23	Asistente Administrativo para el Centro de Idiomas	1,400.00
8	24	Programador para la Oficina de Informática y Estadística	3,000.00
9	25	Especialista en Contabilidad	3,800.00
10	26	Especialista en Costos y Estadística	2,000.00
11	27	Auxiliar de Limpieza	1,000.00
12	28	Auxiliar de Limpieza	1,000.00
13	29	Auxiliar de Limpieza	1,000.00
14	30	Auxiliar de Limpieza	1,000.00
15	31	Auxiliar de Limpieza	1,000.00
16	32	Jefe del Programa de Administración Marítima y Portuaria	3,500.00
17	33	Camarero	1,000.00
18	34	Asistente Administrativo para la Sección de Abastecimiento y Servicios	1,200.00

En tal sentido, contando con la debida certificación presupuestal de la Sección de Presupuesto, así como la autorización del Jefe de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Sección de Personal de esta Escuela, como órgano responsable de gestionar y conducir las Convocatorias para cubrir puestos en la entidad, de acuerdo a los lineamientos de SERVIR, procederá a definir y aprobar las Bases de los Procesos de Selección CAS Nº 017 al 034-2017-ENAMM, instituyendo las reglas y requisitos necesarios para realizar dicha convocatoria y el reclutamiento de DIECIOCHO (18) nuevos servidores a ser contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y normas modificatorias, por lo cual en el ejercicio de mis atribuciones;

De conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8 de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070 DE/SG y con la visación Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa (e) de la Sección de Personal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección para la Convocatoria CAS del N° 017 al 034-2017, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del cumplimiento de las CUATRO (4) etapas: preparatoria, convocatoria y reclutamiento, evaluación y elección; quedando conformado de la siguiente manera:

- 1) El Subdirector en calidad de representante de la entidad, quien lo presidirá.
- 2) El Jefe de la Oficina de Administración o un representante de este.
- 3) El Jefe de la Sección de Recursos Humanos o un representante de este.
- 4) El Jefe del Área Usuaria, que formuló el requerimiento o un representante, quien participará en la elaboración del examen de conocimientos y la entrevista personal.

Debiendo el Comité de Selección llevar un registro de sus actuaciones a través de actas, para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los siguientes servidores públicos, como integrantes del equipo técnico profesional de apoyo al mencionado Comité en las CUATRO (4) etapas del referido Concurso CAS, sin carácter vinculante, quienes laboran en Sección de Personal y cuentan con las competencias, del conocimiento y la experiencia, de gestionar más de DOS (2) Convocatorias CAS en ENAMM:

- Servidor CAS Agustín Ricky BARRIOS Cobefías
- Servidor CAS César Arturo REATEGUI Gamboa

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Sección de Personal notifique la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y el equipo técnico de apoyo, debiendo agregar copia de la misma a su legajo personal.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de Marina  
Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

